



LDBA

Proceso : Ejecutivo -Menor Cuantía-
Radicado : 680014003004-2018-00813-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública por el COVID-19 adaptadas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, por lo anterior, no fue posible desarrollar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. programada para el pasado 16 de JUNIO de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de agosto de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe que antecede y dada la prolongada suspensión de términos judiciales es del caso reprogramar todo el calendario de audiencias de este Despacho Judicial y, a efectos de llevar acabo la programada en audiencia adelantada el 12 de marzo de 2020, se fija la fecha del **22 de SEPTIEMBRE de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Acorde con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020, la audiencia convocada en precedencia se realizará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL.

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes, apoderados e intervinientes, para que estén atentos a la realización de la audiencia, dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, **informen y/o actualicen** las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la audiencia, así como para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.